



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 1 de Mayo de 2007 - Número 4395

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1016.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para contratación de Servicios Informativos de Noticias Regional, Nacional e Internacional, Gráfico y Televisión.

1017.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajación de "Parcela de 367,50 m2, sita en C/. Azucena".

1018.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública de mejoras de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa IMES, S.A.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

1019.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2007, relativo a aprobación de las bases reguladoras para la realización de la acción formativa "Escuela Hispano-Marroquí de Negocios", segunda convocatoria extraordinaria 2007.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1020.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mizzian.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1021.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 52-SA-37/06, a D. Cohen Chocron, Simon.

1022.- Notificación a D.ª Aflalo Serfaty, Solica.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

1023.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT-313/07, solicitada por Gaselec, S.A.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

1024.- Orden n.º 393 de fecha 16/04/2007, relativa a Autorización a la empresa Tratamiento Neumáticos Usados S.L. como sistema integrado de gestión neumático fuera de uso.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

1025.- Notificación de sanción a D. Muñoz Prado, José Antonio y otros.

1026.- Notificación de sanción a D. Ben Yelun, Idrissi Bouchra y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

1027.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 1125/06, a D. Mohamed Mohamed Ramadan.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

1028.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Jaouha R. Karima.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 2

1029.- Notificación de sentencia a D. Firio María Abadia Caro y D. Souad El Mofadal Mohamed en Juicio de Faltas 28/2007.

1030.- Citación a D. Hamid Haeice en Juicio de Faltas 54/2007.

1031.- Citación a D. Said Gharbi en Juicio de Faltas 280/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO**

1016.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 1.146 de fecha 17 de Abril de 2007, aprobó el expediente de concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de "SERVICIOS INFORMATIVOS DE NOTICIAS REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, GRÁFICO Y TELEVISIÓN."

TIPO DE LICITACION: 190.470,00 €

DURACIÓN DEL SERVICIO: UN (01) AÑO, pudiéndose de mutuo acuerdo entre la Administración y la empresa contratada, prorrogarse por un año más.

FIANZA PROVISIONAL: 3.809,40 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo T, Subgrupo 3, Categoría B.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n 52001 Melilla. Tlfnos 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el citado Negociado de Contratación, con un importe de 5,00 €

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D./Dpa., con domicilio en, provincia de, en la calle, número y DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con CIF/NIF y domicilio fiscal en calle, número enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución del servicio de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un precio de (en letra y número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnica y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

Melilla, 25 de Abril de 2007.

El Secretario Técnico.

José I. Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO**

1017.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2007, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de "PARCELA DE 367,50 M2, SITA EN C/ AZUCENA".

TIPO DE LICITACIÓN: 170.000,00 €

FIANZA PROVISIONAL: 3.400,00 €

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los

mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don con domicilio en Municipio:, C.P., con D.N.I. núm., expedido el, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, anunciado en el B.O. de la Ciudad de Melilla, núm., de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir la parcela sita en la C/ Azucena, de 367,50 m2, en el precio de(en letra y en número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la LCAP (TR).

Melilla, 26 de Abril de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN**

1018.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Mejoras de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 590/07.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto:

Mejoras de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.380, de fecha 9 de Marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 221.334,79 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 18 de abril de 2007.

B) Contratista: IMES, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 167.993,11 €.

Melilla, 24 de abril de 2007.

El Secretario Técnico. José I. Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO**

1019.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCION FORMATIVA "ESCUELA HISPANO-MARROQUÍ DE NEGOCIOS". SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2007.

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, con el siguiente tenor literal:

"La Ciudad de Melilla posee unas características socioeconómicas propias, entre las que pueden destacarse las siguientes:

-Existe un alto nivel de desempleo, siendo necesarias actuaciones orientadas a su reducción. En este sentido toma especial relevancia la existencia de amplios sectores sociales con carencias de formación específica.

-Se puede hablar de un tejido empresarial caracterizado por una gran concentración en el sector terciario-comercio y servicios-, con escasas inversiones en el sector de la transformación, y con elevada preponderancia de microempresas con menos de 5 trabajadores en plantilla.

Estas peculiaridades se unen a otras de signo positivo, que constituyen oportunidades o puntos fuertes de los que tratará de sacarse partido, relacionados con la ubicación estratégica que disfruta la Ciudad, tales como: la existencia de un régimen fiscal-aduanero muy ventajoso con relación al resto del territorio comunitario, con deducciones impositivas sustanciales; así como el Reglamento aprobado por la Comisión y que define las "Reglas de Origen" para Ceuta y Melilla.

La posibilidad de contribuir al desarrollo de los intercambios comerciales entre Marruecos y la UE, crecientes en los últimos años, de lo que se espera un impacto sobre los territorios fronterizos.

En este marco se creó, durante el ejercicio 2003, la "Escuela Hispano-Marroquí de Negocios", dirigida a combatir los problemas de desempleo, formación e integración social, y a intensificar las relaciones económicas y comerciales transfronterizas, dentro del marco económico y fiscal existente.

Durante los tres últimos años, se han impartido ocho cursos de post-grado de formación empresarial de alto nivel tipo M.B.A., bilingüe (en español y francés), dirigida a formar a los futuros cuadros directivos (españoles y marroquíes) destinados a capitanear los procesos de creación de empresas en el entorno fronterizo hispano-marroquí, y que puedan derivar en oportunidades de empleo para los habitantes de ambos lados de la frontera.

La puesta en marcha de la Escuela de Negocios, está cubriendo los objetivos planteados en el proyecto. En este sentido, y una vez incorporada la experiencia de tres años de gestión, se plantea la instrumentación de una nueva convocatoria anual, dirigida a entidades sin ánimo de lucro o sociedades especializadas en estas actividades formativas, en el marco del Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III, a), de cooperación transfronteriza España-Marruecos.

Los beneficiarios últimos de las acciones serán las pymes, los desempleados en general y los ciudadanos de ambas zonas fronterizas, dado que la materialización del proyecto supondría la creación de empresas, generadoras de riqueza y de empleo.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía; y en el artículo 10 e) del Reglamento de gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I

SEGUNDO.- Convocar públicamente, de forma extraordinaria, para el ejercicio de 2007, el régimen de subvenciones para la realización de acciones de formación especializada, cuyas principales características tengan un sello de innovación, tecnología y universalidad, que sirvan principalmente para formar expertos en el ámbito económico y en todas sus parcelas anejas.

TERCERO.- Estos programas se financiarán con cargo a los créditos del programa de iniciativa comunitaria INTERREG III A, de Cooperación Transfronteriza España-Marruecos, mediante el FEDER, que aportará el 75% del gasto elegible, y la Ciudad Autónoma de Melilla, que aportará el restante 25%. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el citado programa, el

cual, para el ejercicio 2007, asciende a la cantidad de 45.000,00 €

CUARTO.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la legislación vigente para la Hacienda Local, la Ley General de Subvenciones y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ciudad autónoma de Melilla y el Reglamento por el que se rige el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., siéndole encomendada la gestión de dicho régimen de ayudas a Proyecto Melilla S.A..

QUINTO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 26 de abril de 2007

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA "ESCUELA HISPANO-MARROQUÍ DE NEGOCIOS". SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2007.

Artículo 1. Objeto de las subvenciones. El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la formación a diferentes colectivos ya cualificados y que su profesión y/o titulación, tenga relación con el desarrollo económico de nuestra Ciudad y su natural entorno fronterizo.

En particular el objeto tendrá como fin:

1. Formar a profesionales y empresarios de la zona de aplicación de esta medida, mediante programas tipo "Master" o similares, bien de contenido general o especializado en determinadas áreas de la gestión empresarial, de tal modo que se les permita actualizar sus conocimientos y criterios a las actuales necesidades imperantes en el mundo empresarial, a través del conocimiento de las diferentes áreas funcionales, del uso de las nuevas tecnologías para la gestión de la empresa y sobre todo el permitir a los alumnos que adquieran una

formación práctica de la realidad empresarial y de las organizaciones que las desarrollan.

2. Ampliar su perspectiva estratégica y táctica de sus capacidades de gestión general.

3. Guiar a los participantes, para que sean capaces de desarrollar sus capacidades de liderazgo.

4. Formar a los alumnos en nuevas técnicas empresariales, basadas en las nuevas tecnologías.

5. Poner en marcha proyectos empresariales potenciales para el desarrollo de nuestra ciudad y nuestro entorno fronterizo.

6. Impartir, en su caso, formación bilingüe en francés y español.

En concreto, se subvencionarán las siguientes acciones de formación:

a) Acciones de formación universitaria de postgrado, dirigidas a Diplomados y Licenciados Universitarios, alumnos del último año de Diplomatura y Licenciatura, así como a aquellas personas interesadas en poner en marcha proyectos empresariales o desarrollar sus actividades emprendedoras y que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo marroquí de Melilla,.

b) Acciones de formación a empresarios, profesionales independientes, así como de personal de dirección y gestión de empresas, o profesionales de empresas vinculados a distintos departamentos que deseen mejorar su formación, que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo de Melilla.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas para los colectivos individualmente expresados en los apartados anteriores o para un conjunto de ellos, pudiendo ser programas mixtos para empresarios y post-gradados, siempre que la selección de alumnos sea homogénea.

Artículo 2.- Financiación. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del programa de iniciativa comunitaria INTERREG III A 3ª Convocatoria (EHIMAN III) de Cooperación transfronteriza España-Marruecos, mediante el FEDER, que aportará el 75% del gasto elegible, y la Ciudad Autónoma de Melilla, que aportará el

restante 25%. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el citado programa, el cual, para el ejercicio 2007, asciende a la cantidad de 45.000,00 Euros.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Estar especializada en éste ámbito de la formación de negocios.
- c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.
- d) Disponer, para su utilización, recursos materiales, expertos, métodos e instrumentos que, para cada acción, se fijen en las especificaciones técnicas correspondientes.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales así como las Sociales, en el momento de solicitar las subvenciones y durante el periodo que dure la acción.
- f) En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades que hayan incumplido en algún régimen de subvenciones de los gestionados por Proyecto Melilla S.A. y/o se encuentren inhabilitados para contratar con la administración.

Artículo 4. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Las entidades, en todo caso, deberán:

- a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.
- b) Proporcionar, en su caso, a los alumnos franco-parlantes todo el material didáctico traducido al francés.
- c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida, siendo de aplicación para las acciones dirigidas a ocupados, se respetarán, en cualquier caso, lo previsto en las condiciones de "mínimis" (Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 del Tratado a las ayudas de minimis).

d) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.

e) La ejecución de la acción formativa, así como la justificación de la misma deberán de estar presentadas en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A. antes del 16 de Noviembre del año 2007. La documentación deberá estar completa y ordenada por ejes de ejecución

f) El beneficiario quedará sujeto a la normativa comunitaria sobre actividades de información y publicidad conforme al Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, haciendo constar en las informaciones que se faciliten por los beneficiarios al público, la condición de subvencionadas por Ciudad Autónoma de Melilla y la Unión Europea, a través de la iniciativa comunitaria INTERREG III, A) 3ª Convocatoria (EHIMAN III)

g) Presentar a Proyecto Melilla S.A., para su aprobación, relación de "currículum" de los expertos que impartirán las correspondientes acciones formativas, así como indicación de los módulos a impartir.

h) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

i) La empresa beneficiaria aportará todo el material necesario para llevar a cabo las actuaciones comprendidas en las presentes bases, igualmente, correrá a su cargo cualquier personal de apoyo necesario para el desempeño de las acciones del presente contrato y del mantenimiento de las instalaciones aportadas por Proyecto Melilla,

S.A. (ordenanzas, auxiliares administrativos, teléfono, etc.)

j) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión, el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como cualquier organismo competente de en la norma aplicable

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, y tal como éste se define en los puntos siguientes de este mismo artículo. No obstante lo anterior, para las acciones dirigidas a ocupados, las ayudas que se concedan respetarán, en cualquier caso, lo previsto en las condiciones "de mínimos".(Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.)

2. Determinación del coste elegible de las acciones formativas subvencionadas:

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará los costes de la acción formativa desglosado por ejes, en concreto:

G1. El coste total del profesorado incluido el coste de Seguridad Social, según presupuesto aprobado y con el límite de 120 euros/hora de media en el total de la acción.

Pudiendo ser esta relación laboral o profesional. Se expedirá y aportará la correspondiente nómina/minuta/factura según la legislación vigente por las cantidades percibidas por el profesorado. El contrato se establecerá necesariamente entre la Entidad beneficiaria de la subvención y el profesorado, siendo este último en cualquier caso el perceptor final de la retribución. Dicho contrato se aportará en la justificación de los gastos así como copia del DNI o pasaporte de los profesores.

G2. Dietas, gastos de viaje del profesorado y alojamiento se fijarán según presupuesto aprobado. Las cuantías de las dietas máximas serán las fijadas en el periodo por el vigente Reglamento del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de dietas exceptuadas de gravamen. Todos los conceptos de este apartado deberán estar debidamente justificados.

G4. Seguro de accidentes de los alumnos, así como de responsabilidad civil para el caso de que se desarrollen prácticas en empresas. En ambos casos se exigirá el listado emitido por la Compañía de Seguros del alumnado incluido en la póliza y deberá estar en vigor al comienzo de la acción formativa y hasta su finalización. Esta póliza es condición imprescindible para el inicio de la acción formativa y entregará en las dependencias de Proyecto Melilla, S.A. antes de comenzar la misma.

G5. Los gastos de publicidad del curso según presupuesto aprobado, y con el límite máximo subvencionable del 5% de la cuantía presupuestada para el mismo, excluidas la matrícula del alumnado. Proyecto Melilla, SA, visará previamente el tipo de anuncio y, en su caso, el de otras acciones publicitarias.

G6. Material Didáctico elaborado o adquirido específicamente para la impartición del curso que se entregará a los alumnos, según presupuesto aprobado. Se aportarán los correspondientes recibos del alumnado.

G7. Los suministros que sean necesarios para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado. Abarcarán todo tipo de bienes consumibles no amortizables necesarios para el curso, incluida la ropa de protección y uniformes si diera lugar.

G8. Coste de administración/dirección: Incluirá el coste proporcional de las nóminas y/o minutas, así como coste de la Seguridad Social (excluido recibos de autónomos) de personal administrativo y de dirección-coordinación. Para el caso de adjudicación a la misma entidad de dos acciones formativas, el personal administrativo podrá ser contratado a jornada completa, imputándose proporcionalmente al número de horas de cada curso. Se establece para este un tope del 15 % del total presupuestado y aceptado en liquidación. Se aportará el contrato/s con la Entidad adjudicataria de la subvención y las nóminas y/o minutas correspondientes, junto con acreditación suficiente de los costes de seguridad social en su caso.

G9. Los gastos correspondientes al arrendamiento/s y leasing (solamente operacional), de aquellos bienes que no posea la Escuela de Negocios y que aporte la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado y con los límites que se establezcan.

G10. Gastos corrientes, solamente en el caso que sean directamente imputables a la acción formativa. En donde se podrán incluir:

a) Gastos de correo, teléfono y mensajería, siempre que se presenten facturas detalladas suficientemente, con el fin de identificar el gasto.

b) Tasas e impuestos locales y Autonómicos de la Ciudad de Melilla.

c) Seguros diversos directamente imputables a la acción formativa que deberán de contratarse obligatoriamente al inicio de la acción/es formativas

d) Limpieza de los locales.

e) Procesos de higienización de las instalaciones.

f) La cuota de amortización según tablas oficiales de Equipos que no posea la Escuela de Negocios de la Ciudad Autónoma de Melilla y que intervengan de manera directa en la acción formativa y que sean aportados por el adjudicatario.

g) Gastos de asesoría por elaboración de nóminas, seguros sociales y liquidación de impuestos y tasas locales si procediese.

h) Gastos de reparación y conservación.

i) Lectura de contador de fotocopiadora.

G11. Otros gastos elegibles. Se podrá imputar cualquier otro gasto, no previsto en el resto de partidas aprobadas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

" Que estén vinculados de forma directa a la ejecución de la acción formativa.

" Que el gasto sea previamente aprobado y visado por Proyecto Melilla, S.A.

" Que se adecue como gasto elegible según la normativa española y europea.

Todas las partidas aprobadas actuarán en términos de límite superior, no obstante, previa justificación y aprobación del Consejero de Economía,

Empleo y Turismo, podrán realizarse reestructuraciones con cambio de partida presupuestarias siempre que:

" No hayan finalizado la/s acción/es formativas.

" Los cambios de partida se justifiquen adecuadamente.

" No se rebase la subvención inicial aprobada.

3. Los gastos no elegibles y, por tanto, no subvencionables, son:

a) Costes e intereses bancarios.

b) Otros gastos financieros.

c) Comisiones e indemnizaciones extralegales concedidas al personal.

d) Compra de edificios y equipos amortizables.

e) Costes indirectos de la acción formativa.

f) Las amortizaciones de los bienes propios aportados.

4.- Presentación y plazo de ejecución . La ejecución de la acción formativa, así como la justificación de la misma deberán de estar presentadas en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A. antes del 15 de Mayo del año 2008. La documentación deberá estar completa y ordenada por ejes de ejecución.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazo

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.

2. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o por cualquier otro de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

3. La fecha límite de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, si dicha fecha fuese domingo o festivo, el plazo pasará al siguiente día hábil.

Artículo 7. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsación, de la siguiente documentación:

a) Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud.

c) Memoria sobre actividades de la institución o entidades.

d) Memoria técnica del proyecto a desarrollar, con indicación expresa de:

" Nº de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las presenciales y/o no presenciales, las de prácticas, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fueran, si es que las hubiere.

" Material desglosado que se le entregará a los alumnos.

" Desglose por partida de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción/es, de tal modo que pueda resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según las partidas establecidas en el Artº 4 de la presente convocatoria.

" Cronograma del desarrollo de la acción, atendiendo especialmente a la flexibilidad horaria, al objeto de que puedan concurrir alumnos trabajadores.

" Curriculum del profesorado y cronograma de impartición de módulos.

" Nº de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil y métodos de selección.

" Baremo a aplicar en el proceso de selección.

" Importe de la matrícula.

e) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

f) Declaración de la empresa de que conoce las reglas de "mínimis", así como de las ayudas recibidas, durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de "mínimis".

g) Declaración en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Plan de captación del alumnado, con especial hincapié en el procedente del entorno fronterizo de Melilla.

i) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

j) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.

k) Declaración responsable de compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos.

l) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

m) Documentación acreditativa de la solvencia y eficacia de la Entidad.

La solvencia podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

" Informe de instituciones financieras.

" Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.

" Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la entidad en los tres últimos ejercicios cerrados.

La eficacia podrá ser acreditada por cualquiera de los siguientes medios:

" Memoria relativa a las acciones formativas ejecutadas por la entidad solicitante en los dos últimos años.

" Publicaciones en el ámbito de la formación ejecutadas por la solicitante.

" Certificación del número de alumnos matriculados en la entidad en los dos últimos ejercicios.

n) Las Administraciones públicas estarán exentas de la presentación de la documentación recogida en las letras a) y b) del número anterior.

ñ) En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

o) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 8. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión que estará compuesta el Presidente de Proyecto Melilla, S.A., que actuará como presidente, el Director General de Economía, Empleo y Comercio, la Gerente de Proyecto Melilla, S.A., un Técnico de Proyecto Melilla, S.A., el Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo actuando como secretario con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. sin voz y sin voto que actuará como secretario de actas, como órgano colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, deberá emitir informe en

el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevara con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9. Criterios de adjudicación.

Las acciones formativas presentadas se valorarán en régimen de concurrencia competitiva en función de los siguientes aspectos:

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

Compromisos de inserción laboral Hasta 10

Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa. Hasta 20

Idoneidad del personal técnico, docente y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas. Hasta 20

Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.), así como acciones formativas propuestas Hasta 20

Presupuesto. Hasta 15

Importe de la matrícula propuesta. Hasta 15

Suma de las ponderaciones 100

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud y en segundo lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 2º de valoración (Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa).

Artículo 10. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

6. La selección del alumnado se hará respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad entre los aspirantes.

7. Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.

8. Si se produjesen bajas de alumnos en el curso, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, se procederá a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa.

9. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

10. Serán clausurados aquellos cursos, a los que no asistan la mitad mas uno de los alumnos propuestos en la memoria. Abonando Proyecto Melilla, SA, aquellos gastos en los que hubiese incurrido la entidad colaboradora, con los gastos elegibles que se contemplan en el Artículo 12 de la presente Convocatoria.

11. Los alumnos, en todo caso, serán de la entidad colaboradora adjudicataria de la subvención.

12. La Consejería de Economía, Empleo y Turismo, como órgano competente para la conce-

sión de la presente subvención, bien a través de su personal técnico propio, bien a través de su ente instrumental Proyecto Melilla, S.A., podrá acordar mecanismos adicionales de control, colaboración o participación en los contenidos formativos que se encuadren en el ámbito competencial de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo al objeto de coadyuvar al cumplimiento de la actividad y finalidad para la que se subvenciona.

Artículo 11. Abono de las subvenciones y sistema de anticipos.

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificada, en la forma prevista en el artículo 12 de la presente convocatoria, el cien por cien del gasto subvencionado y previa conformidad de Proyecto Melilla, S.A.

No obstante, los beneficiarios, en el caso que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad a la liquidación definitiva de la acción formativa, los siguientes anticipos:

a) Anticipo inicial, para atender a los gastos de puesta en marcha de la acción formativa, por un importe máximo del 50% del presupuesto aprobado, previa presentación de aval normalizado según figura en el apartado e) de este artículo, por un importe del 100% de las subvenciones concedidas una vez expedida la autorización de inicio por el Departamento de Formación y previa solicitud del interesado.

b) Un segundo anticipo, una vez justificado adecuadamente el 25% del total de la subvención, por un importe máximo del 30% del total de la subvención una vez acreditada la ejecución de la mitad del anticipo inicial.

c) Una vez concluida la acción formativa, la entidad estará obligada a presentar la documentación acreditativa de la justificación de gastos, así como la documentación exigida por la presente convocatoria en el plazo máximo de 60 días de la conclusión de la acción formativa. El Consejero de Economía, Empleo y Turismo, a propuesta del Consejo Administración de Proyecto Melilla, S.A., procederá a dictar resolución liquidatoria en el plazo máximo de 60 días una vez sea completada la documentación justificativa.

d) Para el caso de que se hubiesen percibido ingresos a cuenta de la liquidación, estos serán

deducidos de la misma, abonándose en consecuencia el diferencial entre la liquidación y los pagos a cuenta recibidos.

e) Para acceder al sistema de anticipos la entidad beneficiaria deberá solicitarlo, estando obligada a presentar aval bancario normalizado facilitado por Proyecto Melilla, S.A., por el importe total de la cuantía presupuestada por curso, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. La subvención aprobada tendrá la consideración de máxima exigible, previa justificación del gasto.

2. Las entidades subvencionadas habrán de justificar documentalmente la totalidad de los gastos elegibles mediante la presentación (Originales y copias) de nóminas, seguros sociales, facturas, o, en su caso, documentos justificativos de valor probatorio equivalente, cuyas copias serán compulsadas por el personal de Proyecto Melilla, S.A.. Dichos documentos de gasto se acompañarán de las fichas normalizadas de justificación debidamente cumplimentadas, en las que se incluya tanto datos relativos a los gastos y su cálculo, así como datos relativos al control de alumnos y profesorado entre otros.

3. Las facturas irán cumplimentadas según la legislación vigente y llevarán adjunta la justificación de haber realizado el correspondiente pago.

4. Sólo se admitirán gastos de caja por importe no superior a 120 €

5. Únicamente se admitirán gastos devengados y pagados en el periodo comprendido entre la presentación de la ficha técnica para el inicio del curso y el mes posterior a la finalización del mismo.

6. G1. Los costes directos de profesorado se justificarán mediante aportación de nóminas y Seguros Sociales o, en su caso, documento justificativo de valor probatorio equivalente - para el caso de relación laboral- imputándose el coste correspondiente al curso con relación al número de horas del contrato mediante la correspondiente prorata. Para los profesionales, se aportará el contrato mercantil y la correspondiente factura.

En ambos casos, se presentará, además, el DNI, el justificante de pago, mediante la presentación del extracto bancario acreditativo del mismo o documento de valor probatorio equivalente.

No se admite que confluyan la cualidad de representante legal de la entidad beneficiaria y la de profesor.

En la justificación de gastos de las acciones formativas, el pago realizado a los docentes podrá acreditarse de dos formas:

" Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

" Talón nominativo con el recibí del profesor y extracto bancario correspondiente al cargo del mismo.

En el caso de transferencia bancaria, no será elegible el gasto por los servicios bancarios realizados.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

En el caso de que se produzcan cambios de profesores, estos se comunicarán una semana antes de la incorporación del mismo al módulo, debiendo adjuntar ficha de experto y titulación académica del mismo para visto de Proyecto Melilla.

En caso de disminución de la categoría profesional del monitor, según criterio de Proyecto Melilla SA, esta sólo se podrá realizar en un máximo del 15% del total de horas afectadas.

En caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, se podrá proceder a la paralización del curso.

Para aquellos profesores que no estén contratados por cuenta ajena por la entidad adjudicataria del curso, junto con el certificado de inicio del curso, se aportará alta en el epígrafe correspondiente del IAE, cuando anualmente se perciba un importe bruto superior al salario mínimo interprofesional.

7. G2. Costes de desplazamiento del profesorado: Para el desplazamiento y alojamiento, se admitirá un máximo de 20 viajes anuales por profesor, siempre que esta partida se aprobara en el proyecto inicialmente presentado. Esta partida se justificará adecuadamente mediante la presentación de facturas y comprobantes (tarjetas de embarque, billetes, etc).

8. G4. La póliza de Seguros que cubra los accidentes del alumnado y póliza de responsabilidad civil, tendrán el carácter de obligatorias

- Se adjuntará la relación de alumnos cubiertos, así como recibo de la póliza.

- El periodo de la póliza será el mismo que el de la acción formativa.

- Se deberá incluir la denominación del curso en el recibo del seguro.

- No se admitirán los gastos bancario por domiciliación de la póliza.

9. G5. Junto con la factura de publicidad se adjuntará:

- En prensa escrita, la hoja integra del periódico donde haya sido publicada.

- En radio, copia de la cuña publicitaria en formato C.D. En Televisión Melilla, vídeo de la emisión.

- Folletos, carteles, carpetas, Internet, etc., una muestra de los mismos.

En el caso de publicidad conjunta para varios cursos, se deberá aportar factura debidamente desglosada de cada uno de ellos, en caso contrario no se admitirá la imputación de justificación de gastos.

La publicidad podrá realizarse, previa supervisión del Departamento de Formación, desde el momento en que se entregue la ficha técnica del curso y hasta la finalización del mismo.

En caso de que el curso no pueda ponerse en marcha por falta de alumnado se admitirá una justificación de gastos por dicho curso que incluya únicamente gastos de publicidad, siempre que esta cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria (artículo 4.e).

No estarán incluidos en ningún caso y en ninguna partida los gastos de adquisición de prensa ni suscripciones a revistas salvo aquellas que sean especializadas, así como aquellos anuncios que no cumplan los requisitos de la Convocatoria.

10. G10. Gastos corrientes: Las facturas correspondientes a prestación de servicios deberán adecuarse a lo estipulado por la ley, incluyendo el impuesto correspondiente (I.P.S.I o el que proceda en su caso).

" Se admitirá un máximo de 50 €/mes en concepto de gastos de telefonía y ADSL.

" Los precios imputados a todas las partidas, serán los de mercado, sin perjuicio de que partidas sobrevaloradas sobre dichos precios, sean anuladas en la justificación

" En cualquier caso, la imputación de estos gastos, serán proporcionales a las instalaciones efectivamente utilizadas para la impartición del curso (aulas y zonas comunes), no pudiéndose superar en diferentes justificaciones el coste total en que se incurran.

" No se aceptaran los extractos bancarios que no vayan sellados por el banco.

" Las compras realizadas por Internet deberán llevar aparejada la emisión de la correspondiente factura detallada, debidamente firmada y sellada, que se aportará en la justificación de los gastos, así como justificante y extracto bancario. En el caso de pago mediante tarjeta de débito y/o crédito deberá aportarse extracto de la entidad emisora con el detalle del apunte correspondiente.

11. En todo caso, la entidad o institución subvencionada presentará memoria explicativa y formularios normalizados del desarrollo de la acción individualizada en la que se incluirá necesariamente:

o Número de alumnos que han accedido a la acción formativa objeto de subvención.

o Calificaciones de los mismos.

o Declaración sobre si se han recibido o se han solicitado o no, ayudas para la misma finalidad de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y la cuantía de las mismas.

o Diplomas acreditativos de los alumnos que hayan finalizado la acción formativa con su calificación, los cuales serán homologados por Proyecto Melilla, SA.

o Copia de la documentación, textos, unidades didácticas, informes de actuaciones prácticas, memoria fotográfica de la acción, así como cualquier otra documentación integrante de la acción impartida.

12. Proyecto Melilla S.A. podrá solicitar a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación

que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

13. La documentación exigida en los puntos anteriores se presentará en el plazo máximo de 60 días naturales desde la finalización de la acción, no computándose, a tal efecto, el mes de Agosto. Este plazo podrá prorrogarse, previa petición motivada de la entidad colaboradora, no pudiendo exceder del límite inicialmente establecido. Se admitirá, siempre con causa justificada, una única prórroga en la presentación de la justificación de los gastos.

14. El cálculo final de la liquidación de cada curso se hará sumando todos los gastos imputables al mismo, correctamente justificados. En todo caso, si la liquidación justificada final de un curso supera el presupuesto inicial autorizado, sólo se abonará hasta el límite autorizado, pero, si la liquidación final es inferior, se abonará para ese curso la cantidad justificada, eliminando, en su caso, los anticipos recibidos.

15. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, ejecución de la acción y/o de los procedimientos formales, podrá dar lugar, a la restitución total o parcial objeto de la subvención.

Artículo 13. Comprobación.

1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

2. Proyecto Melilla S.A. podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas actuaciones de comprobación y control considere necesarias para garantizar la aplicación y destino de las subvenciones concedidas a los proyectos subvencionados, Pudiendo exigir en todo momento la aportación por parte del beneficiario de cuanta documentación considere pertinente para comprobar la debida aplicación de la subvención. Debiendo llevar la entidad colaboradora su contabilidad adecuada a las normas mercantiles y fiscales.

3. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la ayuda por el mismo concepto con cargo a

otros créditos de los presupuestos generales del Estado, de la Seguridad Social, Administración institucional, autonómica o local o de la Unión Europea constituirán causa determinante de revocación de la ayuda y del reintegro de esta por parte del beneficiario o solicitante, junto con el interés de demora.

4. La concesión de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria tendrán como límite global el crédito asignado en la resolución aprobatoria de la presente convocatoria.

5. En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades o empresas que hayan producido incumplimiento en algún régimen de subvenciones gestionado por Proyecto Melilla S.A.

Artículo 14. Reintegro de las subvenciones.-

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

2. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La obligación de reintegro establecida en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones".

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca-

mente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de cuantificación de las presentes ayudas, en base a los objetivos efectivamente alcanzados, en caso contrario procederá el reintegro total de la subvención concedida.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Estas ayudas cofinanciadas por INTERREG III-A España Marruecos en su 3ª convocatoria, se regirán además de por las presentes bases reguladoras, por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se rige el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segunda.- La presentación de la solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de datos, tanto los de carácter personal como los relativos a la subvención concedida, en su caso, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Tercera.- Se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo a dictar normas interpretativas de la presente convocatoria pública, a propuesta de la entidad gestora Proyecto Melilla S.A., que serán debidamente notificadas a los interesados en el procedimiento, siendo éstas de obligado cumplimiento para las entidades beneficiarias.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA ANUNCIO

1020.- No habiéndose podido notificar a los interesados la contestación a la QUEJA inscrita en el Libro 8 Hoja 20, con número de registro 2007000056, de fecha 21 de marzo de 2007, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre y Apellidos, Mustafa Mohamed Mizzian, DNI/NIE, 45290945N, Libro, 008, Número, 020.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la QUEJA correspondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), c/. Cervantes n.º 7 bajo izquierda, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 25 de abril de 2007.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

1021.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-37/06, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, COHEN CHOCHRÓN, SIMÓN- DNI 45.273.736-F.- Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-37/06, de fecha 30 de Marzo del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de abril de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

1022.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del

14) que modifica la anterior, encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dirección General de Sanidad y Consumo (Ciudad Autónoma de Melilla) relativas a la convalidación del Registro General Sanitario de Alimentos.

No habiéndose podido practicar la notificación según indicación del agente notificador, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia de tal conocimiento en los locales de la Dirección General señalada, sitos en c/. Cardenal Cisneros nº 2, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla (BOME).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el indicado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 24 de abril de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

ANEXO

INTERESADO	DOMICILIO
Aflalo Serfaty, Solica	Vivero de Empresas, Antigua Ctra. del Aero puerto s/n Local, 3

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA

OFICINA TÉCNICA DE INDUSTRIA

AT 313/07

1023.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 18 de abril de 2007, registrada al nº 382, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-313/07 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de DOS AÑOS.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá n.º 19.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO DE LA NUEVA URBANIZACIÓN JARDÍN MELILLENSE.

DENOMINACIÓN: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN JARDÍN MELILLENSE, SITO EN LA URBANIZACIÓN DEL MISMO NOMBRE, SU CONEXIÓN A LA R.M.T. Y N.R.B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "JARDÍN MELILLENSE".

Emplazamiento: En el interior de la urbanización del mismo nombre.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 3 x 630 KVA.

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: JARDÍN MELILLENSE-JARDINES DEL MAR.

Origen: Centro de Transformación "JARDÍN MELILLENSE".

Final: Centro de Transformación "JARDINES DEL MAR".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

Tensión Nominal: 12/20 KV

Longitud: 400 mts

Denominación: JARDÍN MELILLENSE-LOGÜENO.

Origen: Centro de Transformación "JARDÍN MELILLENSE".

Final: Centro de Transformación "LOGÜENO".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRANEA BAJO TUBO DE 125 MILIMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

Tensión Nominal: 12/20 KV.

Longitud: 450 mts.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona urbana de MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125/140 mm Ø.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Longitud total en m.: 190

Conductores: ALUMINIO, sección de 240, 150 y 95 mm².

Aislamiento: XLPE. Longitud: 1985 mts.

PRESUPUESTO TOTAL: 390.504,68 euros.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE AMBIENTE URBANO

1024.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden n.º 393, de fecha 16/04/07, registrada con fecha 20/04/07, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS S.L. COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN NEUMÁTICO FUERA DE USO.

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por la Empresa Tratamiento Neumáticos Usados S.L. (en adelante tnu), en solicitud de autorización como Sistema Integrado de Gestión neumático fuera de uso, basándose en la documentación presentada, resultan los siguientes.

HECHOS

PRIMERO.- Que al escrito presentado por tnu se acompaña documento comprensivo de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de autorización en virtud del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

SEGUNDO.- Que los requisitos para la concesión de autorización preceptiva como SIG de NFU están recogidos en el citada Real Decreto 1619/2005, especialmente en su artículo 8.

TERCERO.- Que el ya referido escrito contiene los datos requeridos en el artículo citado en el ordinal anterior.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten; tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo de tiempo.

TERCERO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art.148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

CUARTO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde otorgar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

Por lo expuesto,

H E R E S U E L T O

Otorgar a la Empresa Tratamiento Neumáticos Usados S.L. (tnu) la autorización como Sistema Integrado de Gestión neumático fuera de uso, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con las siguientes.

C O N D I C I O N E S

PRIMERA.- La entidad designada para la gestión del sistema es la Empresa Tratamiento Neumáticos Usados S.L. (tnu), con domicilio en el Polígono Industrial del Carrús, Calle Almansa nº 10-2ª planta, 03205 Elche.

SEGUNDA.- La entidad designada para la recepción de los neumáticos fuera de uso (en adelante NFU) de la Entidad Local es la propia tnu, quien asume el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los NFU puestos a su disposición por la entidad local que participa en el sistema, conforme a los términos establecidos en el convenio de colaboración. Y según los datos obrantes en la solicitud de autorización, desde el apartado 3 hasta el 16, presentada por dicha Empresa en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con fecha 22-11-06, nº de entrada 2006055482, los cuales transcribimos literalmente en esta autorización (desde el apartado 2.1 hasta el 2.14 respectivamente), de esta autorización, donde se indica el sistema de funcionamiento del Sistema Integral de Gestión:

"2.1 AGENTES ECONOMICOS QUE CONSTITUYEN EL S.I.G. tnu.

CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	C.I.F.
RECOGEDOR	ALFREDO MESALLES, S.A.	Avda. Bertrán y Güel, nº 25, 08850 GAVA BARCELONA	A58-029620
IMPORTADOR	AUXILIAR DE LA INDUSTRIA Y DEL TRANSPORTE, S.A. " AITASA"	Polígono Industrial la Postura Avda. San Roque, nº 24 28340 VALDEMORO MADRID	A28686442
IMPORTADOR	EURO MONTYRES, S.L.	Los frailes, nº 54, 28814 DAGANZO DE ARRIBA MADRID	B82322751
IMPORTADOR/RECOGEDOR	HIJOS DE RAMON PUCHE, S.L.	Crta. De Valencia, km.99 30510 YECLA MURCIA	B30054431
IMPORTADOR	NEUMATICOS ANDRES, S.L.	Centro de transportes Crta. Vitigudino, Km. 0,5 (C-517) 37008 SALAMANCA.	B37055175
IMPORTADOR	NEUMATICOS ATLANTICO, S.L.	Crta. Gral. Del Sur, Km. 10 C/ Amapola, nº5 38108 SANTA CRUZ DE TENERIFE	B38342424
IMPORTADOR/RECOGEDOR	NEUMATICOS SOLEDAD, S.L.	Cr. Aspe-Novelda, nº 38 03680 ASPE ALICANTE	B03260684
IMPORTADOR	RUEDAS Y NEUMATICOS, S.A.	Polígono Industrial Ruiseñores II, naves 6-7 Crta. De Logroño Km. 8,7 50011 ZARAGOZA	A50-111525
IMPORTADOR	SAFAME COMERCIAL, S.L.	Polígono Industrial Campollano Calle C, nº 14 02007 ALBACETE	B02201051
IMPORTADOR	TIRESUR, S.L.	Polígono Industrial los Alamos Crta. Atarfe – Santa Fe 18230 ATARFE GRANADA	B18406942

2.2 AGENTES ADHERIDOS AL S.I.G. tnu.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	TIPO DE EMPRESA	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PROVINCIA
Tiregra, S.L.	Importador	C/ Recogidas, 52-5ºB	Granada	Granada
Comercial Rojas Assens, S.A.	Importador	Poligono Industrial Suroeste C/ Cabrera n17	Sant Quirze del Valles	Barcelona
Cooper Neumáticos España, S.L.	Importador	Poligono Industrial Mapfre C/ Euclides, Parcelas nº30-31	Alcala de Henares	Madrid
Grupo Total 2000, S.A.	Importador	Avda. Río Henares, s/n Cr. Nacional II Km.45	Alovera	Guadalajara
Interneu, S.L.	Importador	Poligono Industrial La Serreta C/ Buenos Aires, nº2	Molina de Segura	Murcia
Industrias del Neumático, S.A.U.	Recogida y Transporte	CR. Aspe-Novelda nº38	Aspe	Alicante
Disdene, S.L.	Importador	Ctra. de Valencia, Km 99	Yecla	Murcia
Neumáticos Marcam, S.L.	Importador	Pol. Ind. Terebizco, C/ Silleros- parcela 11-12	La Gineta	Albacete
Petroneu, S.L.	Importador	C/ Pazos 105	Marcon	Pontevedra
Distyre, S.L.	Importador	Avda. Castilla 7, nave 7-8	Villarrobledo	Albacete
Neumaticos Pacheco, S.L.	Importador	Ciudad del transporte de Pamplona noain s/n	Imarcoain	Pamplona
Neum. Grupo Veleta, S.L.	Importador	Ctra. Antigua de Málaga, 66	Granada	Granada
Ser-Taller Motocicletas(ESAC)	Importador	Avda. Reyes Catolicos nº6, nave 2, Pol. Ind. Alcobendas	Madrid	Madrid
Gulimsa Comercial, S.L.	Importador	C/ Valle del Pineta nº 2C, Pol. Valdeconsejo	Cuarte de Huerva	Zaragoza
Neumáticos Valleros S.L.	Importador	Avda. Madrid, 34	Alcala de Henares	Madrid
Eurosport Neumáticos, S.L.	Importador	Poligono As Gandaras nº8	Porriño	Pontevedra
Auto-Tirex, S.L.	Importador	Avda. Reyes Catolicos 41	Villarrobledo	Albacete
VL Sport Accesorios, S.L.	Importador	autopista del norte 29-D	Tacoronte(Los Naranjeros)	Santa Cruz de Tenerife
Rodi Tr, S.L.	Importador	Avda. Tortosa, 23	Lleida	Lleida
Rodi Bages, S.L.	Importador	Avda. Tortosa, 23	Lleida	Lleida
Centres Autoequip, S.A.	Importador	Riera de Targa, 33	Vila sar d'Alt	Barcelona
Recambios Frain, S.L.	Importador	Rua da industria 45, pol. Ind. Ceao	Lugo	Lugo
Neumaticos Altiplano S.L.	Importador	Avda. De la Paz, 211	Yecla	Murcia
Compauto Bercal, S.L.	Importador	Avda. San Pablo 29 nave 8	Coslada	Madrid

Hesperia Internacional, S.L	Importador	Pol. Ind. De aguacate, C/ De la Haya, nº7	Madrid	Madrid
Oleohidraulica Ferruz, S.A.	Importador	Camino de En medio 110	Zaragoza	Zaragoza
VASCONGADA Y ADITIVOS S.A.	Importador	Pol. Bidebitarte, Pº de la Sidra s/n	Astigarraga	Guipuzcoa
Ventura Racing S.L.	Importador	pol. Ind. Congost, C/ L'Ollic, 11 nave 3	centelles	Barcelona
Neumaticos Legio C.B.	Importador	Avda. de la constitucion nº244	Trobajo del camino	León
Nor Rubber, J.A.L.	Importador	barrio san Martiño-Areas s/n	Tui	Pontevedra
Exclusivas Baymar, S.A.	Importador	Pol.Ind. Virgen de la salud, C/ 1 parcela 22	Xirivella	Valencia
Sasam, S.A.	Importador	Ctra. San Martin de Valdeiglesias km 1.300	Alcorcon	Madrid
Pneumatics Impnesa, S.L	Importador	C/ Narcís Monturiol, 3, Pol. Ind. Bufalvent	Manresa	Barcelona
Neumaticos José Sanz (Neumasanz)	Importador	Avda. comarques del pais valencia, 44	Quart de poblet	Valencia
Recauchutados Aitana, S.L.	Importador	Pol. Ind. La Alberca, C/ Villajoyosa nº60 Buzon 260	La Nucia	Alicante
Auto-Center Principado	Importador	c/ Rio Caudal 22	oviedo	Oviedo
Cayetano Garcia e hijos, s.l.	Importador	C/ APOLO Nº109	Torre vieja	Alicante
CONER, S.L.	Importador	Pso. Zona franca, 2 bis	Barcelona	Barcelona
AL-KO España	Importador	Ctra. De Logroño km 13-Pol Ind. "El Aguila" (nave 57)	Utebo	Zaragoza
Iber Acero,S.L.	Importador	Ribera de Elorrieta 5	Bilbao	Bilbao
Castle Agroindustrial, S.A. España	Importador	C/ plata nº33C,Parc. 64-B(pol. San Cristobal)	Valladolid	Valladolid
ALBIR NEUMATICOS TRADING, S.L.	Importador	C/ Dolfi nº1	Alfaz del Pi	Alicante
MOTOR TELDE, S.L.	Importador	c/ Ignacio Ellacuria Beascochea nº1	Telde(Cruce de Melenara)	Gran Canarias
Turisport, S.A.	Importador	Avda. sant Juliá, 157-167 Nave 2	Granollers	Barcelona
MURCIMOBI, S.L.	Importador	C/ Pintor Muñoz Barberan, 6 Bajo	Murcia	Murcia
CARMELO ARAQUE GOGORZA	Importador	AVDA. DE PORTUGAL Nº80	Talavera de la Reina	Toledo
LLANCAR S.L.	Importador	Ctra. N-II, Km. 592, 8- Pol. Ind. Can Fuster nave 25	Sant Andreu de la Barca	Barcelona
CASTRO Y SANCHEZ E HIJOS S.L.	Importador	Ctra. De Medellin Km. 2	Cáceres	Cáceres
Yamarco Sport, S.A.	Importador	Pol. Ind. A Granxa Edificio Comercial parcela 2-60 local 21 apart. 223	Porriño	Pontevedra

2.3 PROCEDIMIENTO Y EXIGENCIAS PARA LA INCORPORACIÓN / ADHESIÓN DE NUEVOS AGENTES ECONOMICOS

Facilitaremos la entrada a la organización, del Sistema Integrado de Gestión (S.I.G.) TRATAMIENTO NEUMATICOS USADOS S.L. (tnu) a todas aquellas empresas productoras y/o distribuidoras de neumáticos, recauchutadores, fabricantes de vehículos, centros de descontaminación de vehículos, desguaces, gestores de neumáticos usados. Sin perjuicio del tamaño o dimensión.

Todas estas empresas con sus formas jurídicas deberán de estar totalmente legalizadas en todos los aspectos que sean necesarios cumplir según los requisitos que a cada forma jurídica sean exigidos por el Estado Español y por las Comunidades Autónomas.

Una vez cumplan con los requisitos del apartado anterior, TRATAMIENTO NEUMATICOS USADOS S.L. facilitará y ayudará en la incorporación al S.I.G. tnu.

Solo tendrán que ponerse en contacto con nosotros a través de la Web, del correo electrónico, tan solo con una simple llamada de teléfono o por vía fax. A partir de este momento nuestra organización con su personal dedicado para ello, les ayudara y guiara en: la gestión, procesos, ejecución y adhesión al S.I.G. tnu,

También desde el S.I.G. tnu. Realizaremos trabajos info-comerciales informando y asesorando a empresas que realicen los trabajos antes mencionados propios de AGENTES ECONOMICOS. Con el fin de asesorarles:

1º.- De quienes somos y que hacemos.

2º.- De la importancia que tiene el poder reciclar los neumáticos.

3º.- De la ayuda que recibirá desde la organización en todos los trámites y aspectos legales.

4º.- etc.

2.4 DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

Nuestro sistema integrado de gestión esta delimitado por Comunidades Autónomas dando cobertura a todas sus provincias y a sus localidades.

De esta forma podemos garantizar que todos los neumáticos vendidos nuevos por nuestros socios y

adheridos en todos sus puntos de venta o generación de neumáticos fuera de uso "NFUs" son retirados para su posterior transformación. Iniciando y asegurando con ello que la cadena más importante en el ciclo de vida del neumático se cierra correctamente.

2.5 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE RECOGIDA DEL NEUMATICO.

Todos los puntos de generación (talleres, etc.) mediante correo electrónico, o entrando en la Web o bien vía fax (para facilitar a aquellos Agentes Económicos de reducido tamaño que no dispongan de más herramientas, el que puedan gestionar correctamente sus neumáticos) nos remitirán la solicitud de recogida usando el formato de albaran diseñado para ello y de esta manera unificar los datos.

Nunca se podrá realizar telefónicamente la petición formal de retirada de neumáticos ya que esto conllevaría a errores, retrasos, malentendidos, etc. Que en ningún caso ayuda a la garantía de gestión, verificación y control.

Los datos básicos que deben de rellenar en el documento de albaran son:

- Nº de solicitud. -Cod. de cliente.
- Nombre de la empresa.
- C.I.F. -C.P.
- Descripción del material que se va a retirar según clasificación de los neumáticos.

2.6 DESTINO DE LOS NEUMATICOS FUERA DE USO RECOGIDOS.

Los neumáticos que se retiren de los talleres (agentes económicos) tendrán los siguientes destinos:

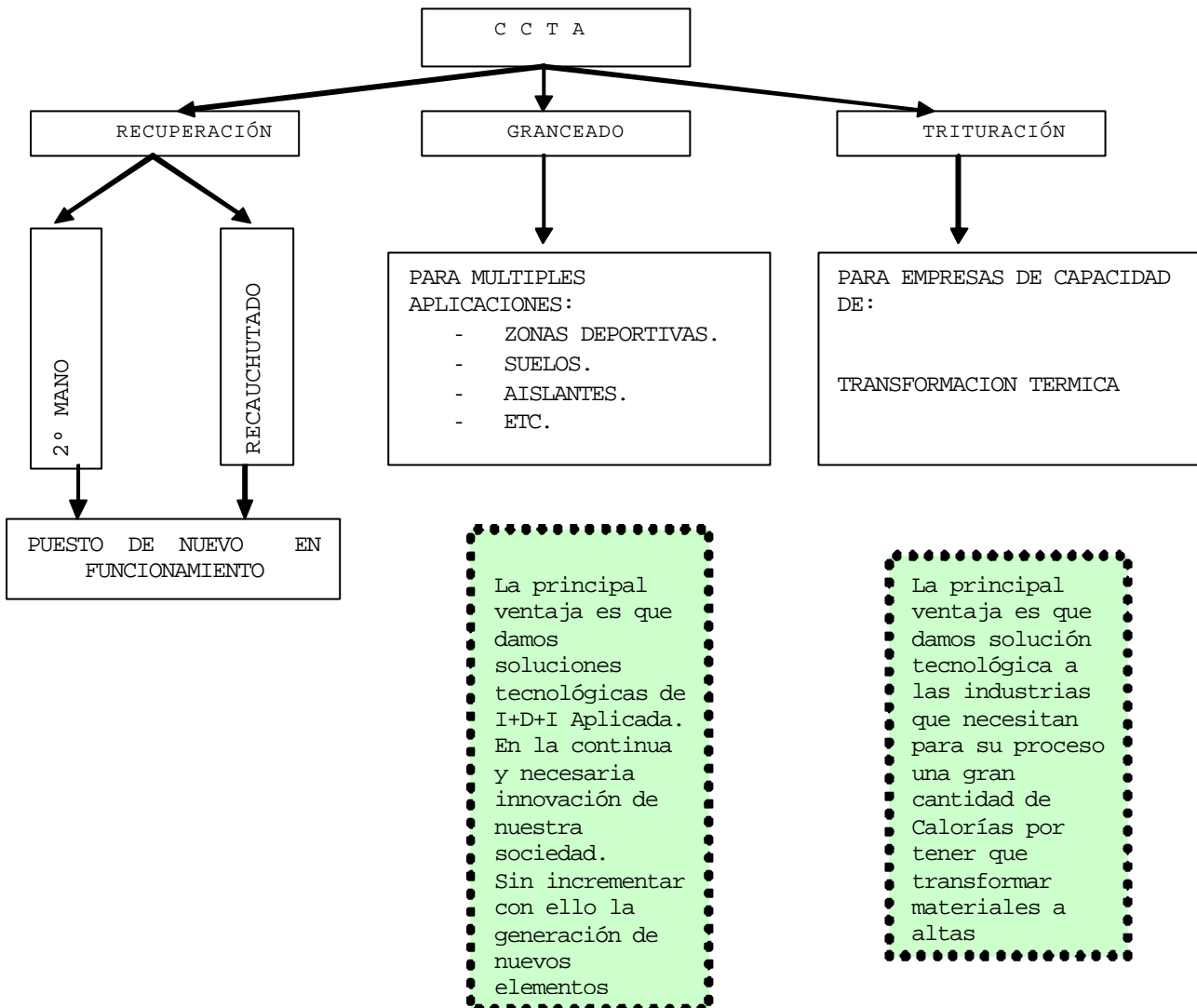
- Centros de clasificación - trituración y almacenamiento.
- Empresas de valorización.
- Empresas de valorización energética.

Los centros de clasificación donde se recepcionarán todos los NFU generados en la ciudad autónoma de Melilla será Neumáticos HUSSAIN, situado en Melilla.

La distribución será según los siguientes porcentajes:

El 100% de todos los NFU generados en la ciudad autónoma de Melilla se gestionaran en la planta de REMESA, situada en la ciudad de Melilla.

Los valorizadores siguiendo unos parámetros definidos se encargaran de distribuirlos en/a:



2.7 PORCENTAJES PREVISTOS DE REUTILIZACIÓN, RECICLADO, Y OTRAS.

RECUPERACION DE NEUMATICOS:	20 %
TRITURACION - TRANSFORMACION TERMICA:	80 %

2.8 CLASIFICACIÓN - CONVERSION DE LOS NEUMATICOS A Kg.

PEQUEÑOS: TURISMOS.....	7 Kg.
MEDIANOS: FURGONETAS Y VEHICULOS 4X4.....	15 Kg.
GRANDES: CAMIONES VEHICULOS AGRICOLAS O INDUSTRIALES.....	60 Kg.

2.9 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES PREVISTOS DE REUTILIZACIÓN, RECICLADO, U OTRAS.

Para agilizar la gestión de todo el recorrido que tiene el neumático y que el sistema sea eficaz y que funcione correctamente hemos agrupado las figuras de: Transportista autorizado o recogedor, el valorizador y la valoración en un solo grupo físicamente ubicado en la figura de CENTROS DE CLASIFICACIÓN-TRITURACIÓN Y ALMACENAMIENTO (CCTA).

El procedimiento en la gestión del neumático es:

El agente económico (talleres, etc.) emite la solicitud abierta de recogida entregando la orden de retirada al S.I.G. tnu.

tnu da la orden de recogida al CCTA mediante un albaran de cuatro copias que además de la información básica ya identificada en este informe, debe de reflejar el nº de solicitud abierta del agente económico al S.I.G. tnu.

Una de las copias se la queda CCTA, otra copia el Transportista, la tercera copia el agente económico y la cuarta copia a tnu.

Cuando este albaran ha sido gestionado en su totalidad se la pasa a tnu el cual verifica que se ha cerrado el ciclo del neumático correctamente. Y que no ha habido pérdidas injustificadas.

Los centros de clasificación-trituración y almacenamiento (CCTA). Estos centros llevaran el control de los transportistas autorizados y llevara el material triturado y/o recuperado al destino de indique tnu. Cada CCTA tendrá autonomía para la venta y entrega de los neumáticos de 2º uso.

Todos estos controles se irán remitiendo al S.I.G. tnu donde en un programa informático desarrollado para este fin se irán introduciendo los datos manual y/o automáticamente. Relacionando los datos donde después de todo el proceso, dispondremos de un listado donde aparecerá como información más importante que en un periodo de tiempo determinado todas las solicitudes abiertas disponen de un nº de cierre.

El S.I.G. tnu se encargara y velara entre otras funciones de garantizar que el mecanismo se esta desarrollando correctamente tanto con inspecciones físicas en todas las instalaciones como que los mecanismos y herramientas de gestión e información funcionan correctamente.

Para facilitar la lectura y entendimiento de la información los neumáticos se llevara a la unidad de medida en tm. según los criterios del apartado 10.

OBJETIVO:

100% neumáticos nuevos puestos en el mercado nacional de reposición = 100% neumáticos reciclados

2.10 PREVISIÓN INICIAL DE TONELADAS METRICAS QUE SE RETIRAN DE NFUs PARA SU CORRECTA GESTIÓN.

MELILLA..... 32 tm. / año

CANTIDAD DE NFU RECOGIDOS MELILLA Y GESTIONADOS EN MELILLA :

32 tm./año.

2.11 GESTORES AUTORIZADOS PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE GESTION DE LOS NEUMATICOS FUERA DE USO "NFUs".

2.11.1 EMPRESAS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE AUTORIZADAS.

NOMBRE DE LA COMPAÑIA, NEUMATICOS HUSSAIN, Nº DE AUTORIZACIÓN, (en tramite)

2.11.2 CENTROS DE CLASIFICACIÓN-TRITURACIÓN Y ALMACENAMIENTO (CCTA).

Al no disponer de empresas de clasificacion-trituración y almacenamiento en esta comunidad las transportaremos directamente a la planta de REMESA (incineradora de Melilla).

2.11.3 EMPRESAS DE VALORIZACION.

Al no disponer de empresas de Valorización en esta comunidad las transportaremos directamente a la planta de REMESA.

2.11.4 EMPRESAS DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA.

Los NFUs se transportan directamente a la planta de REMESA para su valorización energética.

2.12 MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DEL S.I.G. tnu.

La financiación se realizara a través de las aportaciones económicas de los socios y adheridos por cada uno de los neumáticos nuevos puestos en el mercado nacional de reposición.

2.13 PARTICIPACION DE CADA AGENTE ECONOMICO QUE INTEGRAN tnu.

La participación estará en el compromiso de cumplir con los requisitos del S.I.G. tnu donde la base de estos requisitos son:

1.- Compromiso de aportación económica de equivalente a cada neumático vendido nuevo.

2.- Compromiso de que emitirá (periódicamente según su volumen de venta y de generación de neumáticos fuera de uso) las ordenes pertinentes para su retirada.

3.- Compromiso de que reúne y reunirá los requisitos legales exigentes a su actividad que sean necesarios y que la administración pertinente exija.

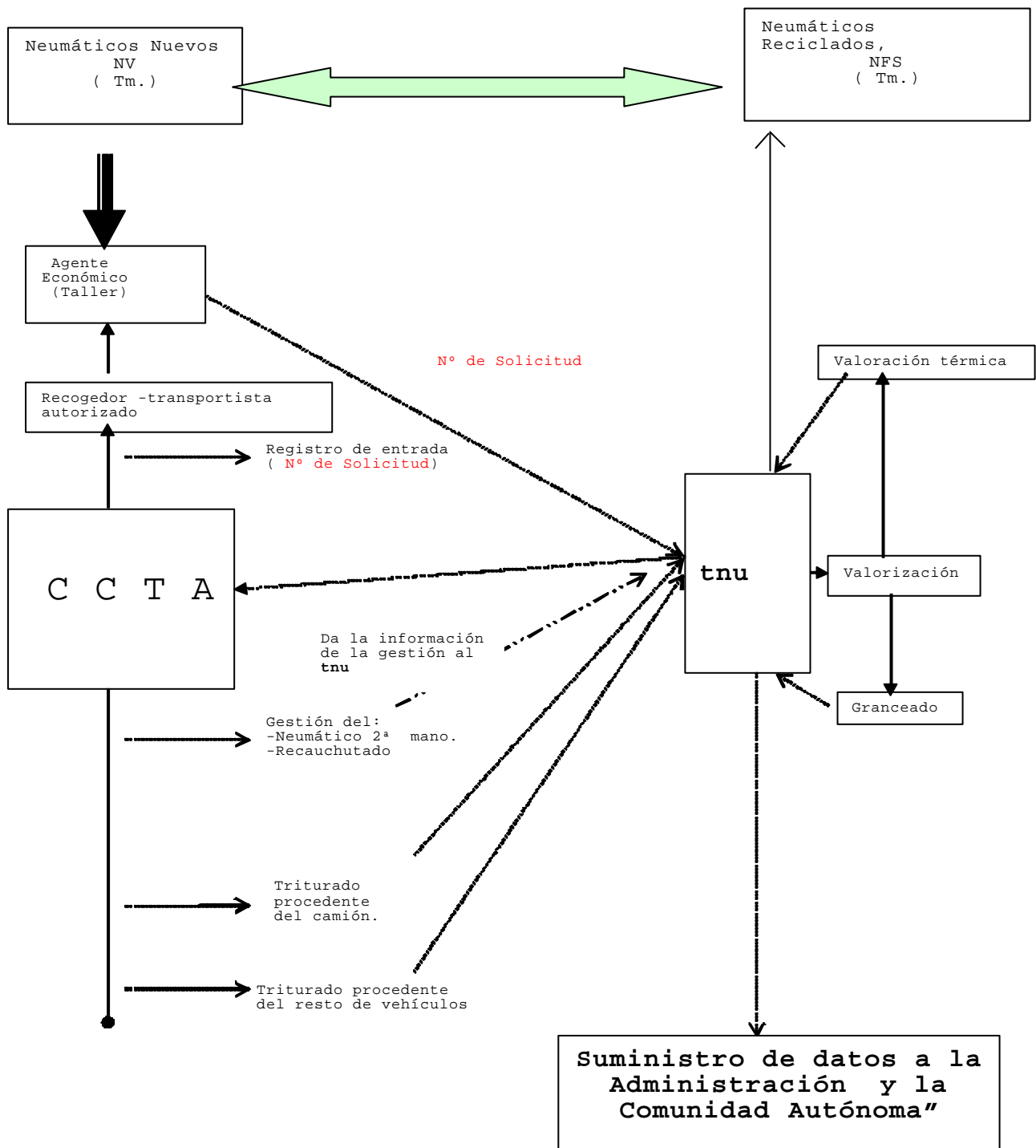
2.14 PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN.

El procedimiento para la recogida de datos será mediante el mecanismo indicado en el apartado 11. donde como se puede ver siempre hay un dato que se mantiene en todos los documentos y que es el elemento clave de toda la gestión para que ella sea de fácil manejo y entendimiento y a su vez poder recoger y suministrar la información de la manera más fiable sencilla y transparente.

Del sistema informático que dispondrá el S.I.G. tnu facilitaremos listados a la administración donde la gestión se podrá ver y entender claramente con toda rigurosidad.

Ayudando a la administración a que puedan verificar y comprobar que los datos facilitados se ajustan a la realidad.

Una forma grafica para fácil entendimiento es la que se representa en página siguiente:



TERCERA.- El ámbito territorial de actuación de la Empresa Tratamiento de Neumáticos Usados S.L. (tnu), a efectos de la presente autorización será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTA.- a) Que el objeto del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de los neumáticos fuera de uso, es: prevenir la generación NFU, establecer el régimen jurídico de producción y gestión, y fomentar, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el medio ambiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.2, quedan incluidos en el ámbito de aplicación de este real decreto los neumáticos puestos en el mercado nacional, con excepción de los neumáticos de bicicleta y aquellos cuyo diámetro exterior sea superior a mil cuatrocientos milímetros.

b) Correspondiendo a los sistemas integrales de gestión de NFU, según el artículo 8 del Real Decreto 1619/2005, garantizar la recogida de los neumáticos fuera de uso y su correcta gestión.

QUINTA.- El sistema se financiará con las aportaciones efectuadas por cada uno de los productores adheridos al SIG, consistentes en una cantidad por cada neumático de reposición puesto por primera vez en el mercado nacional, de acuerdo con el artículo 9.1 del Real decreto 1619/2005.

SEXTA.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, antes de la firma del Convenio o Contrato, se constituirá un aval bancario del 4% sobre el volumen de negocio anual previsible en esta ciudad Autónoma, con una entidad bancaria de las inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España o, cuando menos, con una de ámbito nacional. Este aval será revisable anualmente y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

SÉPTIMA.- a) La presente autorización se concede por un plazo de CINCO AÑOS, pudiendo ser renovable por períodos iguales. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada a la Consejería de Medio Ambiente.

b) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la

entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

c) Esta autorización no será transmisible a terceros.

OCTAVA.- Dentro de los 30 días siguientes a la firma de la autorización técnicos de tnu y de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, se reunirán con el objetivo de concretar todos los aspectos funcionales de la gestión de los NFU en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los acuerdos alcanzados se plasmarán en un convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y tnu. El plazo para la firma de este convenio estará dentro de los 30 días siguientes a la primera reunión de los técnicos, ampliable si fuese necesario por mutuo acuerdo.

Si la Ciudad Autónoma de Melilla y tnu no lograsen acuerdo sobre el Convenio, esta Autorización quedaría anulada.

NOVENA.- En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en el Real Decreto 1619/2005. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del

que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de abril de 2007.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1025.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de con-

formidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 25 de abril de 2007.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR PUNTOS	
20070000004355	MUÑOZ*PRADO,JOSE ANTONIO	100 OMT/42,-1-J1	-2924 -BCN	LOPE DE VEGA	03/04/2007 12:23:00	
20070000004388	OSÉS*GUTIERREZ,MANU EL ANTONIO	60 OMT/42,-3-A	-6462 -DVL	JUAN CARLOS I, REY	04/04/2007 19:33:00	
20070000004228	EXPO BAÑO MODERNA S.L.	60 OMT/42,-2-G5	-8629 - CCC	RONDA	29/03/2007 18:55:00	
20070000004256	MOHAMED*MOHAMED,UA SINA	100 OMT/42,-1-J1	-0364 -DNX	CARLOS V	30/03/2007 17:24:00	
20070000003853	KASEM*ABDELKADER,AB DELKADER	60 OMT/42,-2-11	-6176 -DVY	CABRERIZAS	20/03/2007 5:25:00	
20070000003870	KASEM*ABDELKADER,AB DELKADER	60 OMT/42,-2-11	ML-0506 -F	CABRERIZAS	20/03/2007 5:25:00	
20070000003886	HERMOSILLA*DRISS,FLO RENCIO	60 OMT/42,-3-B	-1067 -CHZ	ALFONSO XIII	20/03/2007 16:41:00	
20070000004192	MOHAMED*HADI,MIŁUD	100 OMT/42,-1-J1	ML-9737 -E	ALCAUDETE, CONDE DE	28/03/2007 16:45:00	
20070000004211	AL-LAL*EL-UARTY,KARIMA	150 CIR/18-2-2D	ML-6357 -E	ZORRILLA, POETA	29/03/2007 13:30:00	3
20070000004213	HERMOSILLA*DRISS,FLO RENCIO	150 CIR/118-1-2A	C -7858 - BJX	ESPAÑA	29/03/2007 18:50:00	3
20070000004214	HERMOSILLA*DRISS,FLO RENCIO	150 CIR/118-1-2C	C -7858 - BJX	ESPAÑA	29/03/2007 18:50:00	0
20070000004221	MIMUN*AMAR,MOHAMED	60 OMT/42,-3-A	-9176 -DSC	MONTES TIRADO, TENIENTE	29/03/2007 13:10:00	
20070000004227	HERMOSILLA*DRISS,FLO RENCIO	100 OMT/42,-1-J1	C -7858 - BJX	ESPAÑA	29/03/2007 18:50:00	
20070000004394	KASEM*ABDELKADER,AB DELKADER	60 OMT/42,-2-11	-6176 -DVY	CABRERIZAS	04/04/2007 5:03:00	
20070000004406	KASEM*ABDELKADER,AB DELKADER	60 OMT/42,-2-11	ML-0506 -F	CABRERIZAS	04/04/2007 5:03:00	
20070000003827	MIMON*HADDU,MIMONA	100 OMT/42,-1-J1	ML-8227 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	20/03/2007 11:55:00	
20070000003879	SAURA*DOMINGUEZ,MARIA CARMEN	60 OMT/42,-2-G5	-2990 -BBS	MARINA, GENERAL	20/03/2007 19:00:00	

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1026.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 25 de abril de 2007.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
2007000000276	BEN*YELUN,IDRISSI BOUCHRA	30 OMT/42,-1-K1	-1813 -FHD	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	28/12/2006 19:45:00	
20070000002999	AHMED*LAARBI,MOHAMED	150 CIR/118-1-2A	C -4024 - BSD	ESPAÑA	27/02/2007 11:35:00	3
20060000013324	ABDELKADER*AL HADI,NAYIN	90 OMT/72,-1-A		CONCHAS, DE LAS	01/12/2006 11:15:00	
20070000000475	BAGHOUDAN,SAID	100 FIC/50-1-1A	-1930 -DDT	ALFONSO XIII	09/01/2007 10:34:00	0
20070000001283	MOLOUD*MOHAMED,EL MESOUDI M HAMED	60 OMT/42,-3-B	ML-5662 -D	MONTES TIRADO, TENIENTE	20/01/2007 11:50:00	
20070000001321	MOHAMED*BUZZIAM,MALI KA	100 OMT/42,-1-K3	ML-7239 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	22/01/2007 11:40:00	
20070000000940	ZANNATI,AHMED	60 OMT/42,-2-Ñ	ML-8021 -C	LERCHUNDI, PADRE	14/01/2007 11:20:00	
20070000001228	OLMEDILLA*LOPEZ,FRANCISCO JAVIER	100 OMT/42,-1-J1	-0999 - DNR	MONTEMAR, MARQUES DE	19/01/2007 16:10:00	
20070000000805	MOHAMED*MOHAMED,HAQUIN	450 CIR/43-2-2A	ML-8416 -E	DEMOCRACIA, DE LA	11/01/2007 17:45:00	6
20070000001613	GONZALEZ*PALOMO,ANTONIO	100 FIC/50-1-1A	-1218 -DPC	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	01/02/2007 18:57:00	0
20070000001896	RAMOS*PINO DEL,TERESA	60 OMT/42,-2-C1	-4452 - CGX	POLAVIEJA, GENERAL	01/02/2007 9:30:00	
20070000001783	VALVERDE*ORREGO,JOSE MANUEL	60 OMT/42,-2-I1	ML-7613 -E	DUQUESA DE LA VICTORIA	31/01/2007 17:56:00	
20070000002069	LEON*MERCADAL,ANTONIO	60 OMT/42,-2-H	-8172 -FHJ	MACIAS, GENERAL	05/02/2007 12:13:00	
20070000001798	ACHAMLAL,MIMOUN	200 OMT/72,-1-B		TERUEL	31/01/2007 12:15:00	
20070000001799	RETAMERO*PASCUAL,ANTONIA	90 OMT/72,-1-A	- -	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	31/01/2007 12:10:00	
20070000002693	BELKHEIR*MOHAMED,SAID	120 OMT/16,-1-2	C -5808 - BSV	FARHANA	19/02/2007 19:30:00	
20070000002694	LIAZID ABDELKADER MOHAMED	150 CIR/118-1-2A	C -7865 - BSB	ALMODOVAR, DUQUE DE	19/02/2007 16:40:00	3
20070000002696	QUEROL*LUCAS,JUAN CARLOS	150 CIR/117-1-1A	V -8490 -HC	SOR ALEGRIA	19/02/2007 16:15:00	3
20070000002697	MAJJLOUD,LAHBIB	60 OMT/42,-3-A	-2519 - FGM	CUESTA DE LA VIÑA	19/02/2007 12:00:00	
20070000002525	OLIVAS*CABANILLAS,PEDRO LUIS	60 OMT/42,-3-C	ML-9987 -D	REMONTA	14/02/2007 10:35:00	
20070000002619	RODRIGUEZ*CASTILLO,RAFAEL	100 OMT/42,-2-B	-7553 - BWP	O'DONNELL, GENERAL	16/02/2007 11:40:00	
20070000002344	BAGHOUDAN,SAID	30 OMT/47,-3-2	-1930 -DDT	ALTO DE LA VIA	10/02/2007 13:30:00	
20070000002687	MOHAMED*DRIS,MOHAMED	100 OMT/42,-1-K4	-2161 - DND	POLAVIEJA, GENERAL	19/02/2007 18:42:00	
20070000003052	RODRIGUEZ*CASTILLA,JE SUS	150 CIR/118-1-2A	C -0601 - BLR	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	28/02/2007 16:00:00	3
20070000003054	MAHJOUR*HADI,HAMZA	100 OMT/42,-2-D	ML-0073 -E	MARINA, GENERAL	28/02/2007 11:05:00	
20070000003060	LOULOU,DRISS	30 OMT/65,-1-4	-5387 -FLP	PINTOS, GENERAL	28/02/2007 20:24:00	
20070000003191	RODRIGUEZ*CASTILLA,JE SUS	150 CIR/118-1-2A	C -0601 - BLR	ALCAUDETE, CONDE DE	03/03/2007 16:50:00	3
20070000003199	LOPEZ*VIZCAINO,FRANCISCO	150 CIR/118-1-2A	C -6135 - BPW	ASTILLEROS, GENERAL	04/03/2007 17:00:00	3
20070000000783	MOHAMED*MOH,MOHAMED	100 OMT/42,-1-J1	-5335 -CHV	ALCAUDETE, CONDE DE	10/01/2007 10:30:00	
20070000001189	MOHAMED*MOH,MOHAMED	120 OMT/42,-2-I2	ML-4517 -D	GRANADOS, MUSICO	19/01/2007 14:16:00	

20070000001397	MOUFID,SALAM	100 OMT/27,-2-	-9749 -CTT	ALTO DE LA VIA	24/01/2007 17:10:00	
20070000000736	CONDE*RAMOS,MARIA DE LA SOLEDAD	100 FIC/50-1-1A	-7812 -DBL	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/01/2007 19:06:00	0
20070000001513	MEHAMED*MOHAND,MOHAMED	180 OMT/18,-5- B	ML-0342 -F	INFANTAS DE ESPAÑA	25/01/2007 12:15:00	
20070000001516	HAMIDA*MOH,AYAD	60 OMT/42,-2-11	ML-1655 -F	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	25/01/2007 10:45:00	
20070000001538	PEÑA*ALONSO,JUAN MIGUEL	100 OMT/42,-2-J	ML-8995 -E	ANTONIO SAN JOSE	25/01/2007 8:25:00	
20070000001542	SANTANDER*PAREJA,JOSE	100 OMT/42,-1-J1	ML-9867 -D	GRAN CAPITAN	25/01/2007 11:35:00	
20070000001546	MOHAMED*MOH,MOHAMED	100 OMT/42,-1-J1	ML-4517 -D	GRAN CAPITAN	25/01/2007 11:35:00	
20070000002362	HERNANDEZ*SANCHEZ,SILVIA	60 OMT/42,-2-11	ML-1803 -F	COMPAÑIA DE MAR	10/02/2007 10:55:00	
20070000002353	ABDEL*LAH,MOHAMED DRIS	60 OMT/42,-2-H	-4373 -DRX	ABDELKADER	10/02/2007 10:40:00	
20070000002278	MEDINA*VAZQUEZ,GEMA	60 OMT/42,-3-A	MA-2575 -BH	ACTOR TALLAVI	09/02/2007 11:05:00	
20070000002820	KADDUR*HAMED,MALIKA	100 OMT/42,-2-D	-7491 -BLH	MARINA, GENERAL	22/02/2007 10:30:00	
20070000002573	HAMMU*HADDU,FARIT	100 OMT/42,-1-K4	ML-4587 -E	NEGRETE, ACERA DE	15/02/2007 3:30:00	
20070000003174	MARIN*TRIANO,JUAN CARLOS	60 OMT/42,-3-C	-8552 -CCH	CHACEL, GENERAL	02/03/2007 21:10:00	
20070000003190	BEN BOUYA*HAMED,FARID	150 CIR/118-1-2A	C -9331 -BGT	ASTILLEROS, GENERAL	03/03/2007 15:55:00	3
20070000001952	CHAHMI,HASSAN	60 OMT/42,-2-H	ML-0767 -D	ASTILLEROS, GENERAL	01/02/2007 21:35:00	
20070000001652	AMAR*AL-LAL,MOHAMED	60 OMT/42,-3-A	ML-4053 -E	HARDU	29/01/2007 12:51:00	
20070000001524	BONILLO*SANCHEZ,MARIA DE LOS ANGELES	60 OMT/42,-2-C1	-2887 -BCN	REMONTA	25/01/2007 11:24:00	
20070000001962	AL KALLACHI,SIHAM	60 OMT/42,-3-A	-5871 -CRT	JUAN CARLOS I, REY	02/02/2007 18:52:00	
20070000001967	JIMENA*MARTIN,JOSE LUIS	100 OMT/42,-1-H	ML-0218 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	02/02/2007 17:30:00	
20070000001779	SIERRA*LECHUGA,ENRIQUE ANTONIO	60 OMT/42,-3-B	-7713 -BJN	HEROES DE ESPAÑA	31/01/2007 13:00:00	
20070000002461	SALA*JOYA,DANIEL	90 OMT/10,-1-3	ML-9177 -C	ALFONSO GURREA	12/02/2007 22:50:00	
20070000002565	SALA*JOYA,DANIEL	90 OMT/10,-1-3	ML-9177 -C	MANZANERA, GENERAL	15/02/2007 5:30:00	
20070000003395	EL*AZIZ,ABDELMOULA	100 OMT/42,-1-J1	-7722 -BRG	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	08/03/2007 11:18:00	
20070000003046	MIMON*MOHAMED,HAMED	150 CIR/117-1-1A	B -2799 -LN	GARCIA CABRELLES	28/02/2007 12:00:00	3
20070000002992	MIMON*MOHAMED,HAMED	60 OMT/65,-2-2	B -2799 -LN	VILLALBA, GENERAL	27/02/2007 15:15:00	
20070000003169	MOLINA*GUTIERREZ,ANA	100 OMT/42,-1-B	-5944 -CHF	GARCIA CABRELLES	02/03/2007 11:20:00	
20070000003170	RUIZ*VAZQUEZ,ENRIQUE	150 CIR/118-1-2A	E - 4411 -BC	MACIAS, GENERAL	02/03/2007 10:35:00	3

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

NÚM. DE REC. 7788/2006

S/REF. 592/2006

1027.- VISTO el recurso de alzada interpuesto por MOHAMED MOHAMED RAMADAN contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA de fecha 31/08/2006 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 31/08/2006 impuso a MOHAMED MOHAMED RAMADAN la sanción de multa de sesenta euros (60,00 €), e incautación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

SEGUNDO.- El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En sus alegaciones, el interesado admite que se encontraba en posesión de la sustancia intervenida, hecho que dio origen a la denuncia y posterior resolución sancionadora, si bien, por las razones que invoca, no considera que su conducta sea acreedora de la sanción impuesta por el Órgano recurrido.

CUARTO.- La sustancia intervenida es metadona (0,1 gramos), según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los Servicios Sanitarios oficiales correspondientes, cuyos resultados obran en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en las listas I a IV de las anexas al Convenio Único de 1961 de las Naciones Unidas, sobre estupefacientes.

QUINTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana tipifica como infracción grave la tenencia ilícita -aunque no estuviera destinada al tráfico- de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal. Dicho precepto no es contrario al principio de legalidad contemplado en el artículo 25.1 de la Constitución según ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, siendo perfectamente admisible que la Ley configure como infracción administrativa una "tenencia ilícita" que no suponga, en sí misma, contravención a la Ley penal.

Además, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1998, -que falla un recurso de casación en interés de Ley y establece la doctrina legal en la materia- "la interpretación literal, lógica y finalista de la trascrita norma que incorpora el precitado artículo 25.1 determina que la mera tenencia ilícita de drogas constituye infracción administrativa de carácter grave y, por tanto, sancionable por la autoridad gubernativa, sin que pueda entenderse excluida del precepto la tenencia de pequeñas cantidades, aunque se destinen a autoconsumo, porque en la norma no se formula distinción ni excepción de clase alguna al respecto...".

SEGUNDO.- Basándose en esta doctrina, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en Sentencia de 23 de noviembre de 2001, ha precisado que al concepto de "tenencia ilícita" en el campo administrativo, se llega, a través de su integración con el resto del ordenamiento jurídico, acudiendo a la noción de "tenencia permitida" para así identificar, en contraste, la "ilícita" administrativa sancionable.

Y en este sentido, los "usos lícitos" autorizados, se encuentran previstos en la Ley 17/1967, de 8 de abril, sobre normas reguladoras de los estupefacientes, que establece en su artículo 22 : "no se permitirán otros usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, científicos y docentes autorizados con arreglo a la presente Ley"; a tal efecto, el artículo 2º, considera estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de las anexas al Convenio Único de las Naciones Unidas de 1961, sobre estupefacientes; y las incluidas o que se incluyan en lo sucesivo, en la IV de las listas anexas al citado Convenio que "en consecuencia no podrán ser objeto de producción, fabricación, tráfico, posesión o uso con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica o científica..".

TERCERO.- El interesado en sus alegaciones, manifiesta su desacuerdo con la resolución impugnada, pero no demuestra, en modo alguno, que la tenencia de la sustancia estupefaciente estuviera destinada a alguno de los usos lícitos autorizados por lo que, acreditada, y aceptada, su posesión, y que la misma se encuentra incluida en las listas anexas del Convenio Único de 1961 sobre estupefacientes, su tenencia debe ser calificada como.

CUARTO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por la Ley, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente prevista que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Directora General de Política Interior, en uso de las atribuciones en ella delegadas en el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (B.O.E. de 15 de abril)" ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por MOHAMED MOHAMED RAMADAN contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA de fecha 31/08/2006, que se confina en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa

(artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 12 de mayo de 2007.

El Subdirector General de Recursos.

Antonio Doz Orrit.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1028.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 24 de abril de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 191004506018	2300	MOHAMED AHMED JAOUHA R KARIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 06 00404174		CL GENERAL BUCETA, 12 1º D 0	52004	MELILLA	19 01 313 07 000203918	19 01
07 191004506018	2300	MOHAMED AHMED JAOUHA R KARIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 06 00404174		CL GENERAL BUCETA, 12 1º D 0	52004	MELILLA	19 01 313 07 000464705	19 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 07 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2
 JUICIO DE FALTAS 280/06
 EDICTO

1029.- D. JAVIER RUIZ MARTIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 280/2006 se ha acordado citar a:

SAID GHARBI a fin de que comparezca en este juzgado el próximo día 16-5-07 a las 10.00 horas para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, en calidad de denunciado por una presunta falta de lesiones imprudentes, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber que deberá venir de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a SAID GHARBI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de abril de 2007.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 54/07

EDICTO

1030.- D. JAVIER RUIZ MARTIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 54/2007 se ha acordado citar a: HAMID HAEICE a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 16-5-07 a las 10.40 horas en calidad de denunciado por una presunta falta de hurto, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber q'ue deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a HAMID HAEICE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de abril de 2007.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 28/07

EDICTO

1031.- DON JAVIER RUIZ MARTIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 28/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21-2-07.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en

Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 28/07 seguido por una falta de LESIONES y AMENAZAS contra IHAM RAFII, SOUAD EL MOFADAL MOHAMED y PORFIRIO MARIA ABADIA CARO habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a POR FIRIO MARIA ABADIA CARO Y SOUAD EL MOFADAL MOHAMED como autores responsables de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo -617.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa, con una cuota diaria de dos euros, haciendo un total de sesenta euros para cada uno, debiendo abonar, conjunta y solidariamente, a la Sra. Ilham Rafii, en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de ciento treinta euros; con imposición de una tercera parte de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

Que debo condenar y condeno a PORFIRIO MARIA ABADIA CARO, como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de dos euros, haciendo un total de treinta euros, debiendo abonar al menor Naufel Mohamed Rafia, a través de su representante legal, en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de ochenta euros; con imposición de un tercio de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

Que debo condenar y condeno a IHAM RAFII, como autora responsable de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de multa de quince días con una cuota diaria de dos euros, haciendo un total de sesenta euros, con imposición de un tercio de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a POR FIRIO MARÍA ABADIA CARO Y SOUAD EL MOFADAL MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla expido la presente en Melilla a 10 de abril de 2007.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

